

X LEGISLATURA

Núm. 240 6 de mayo de 2021 SUMARIO. Pág. 35813

SUMARIO

<u>Páginas</u>

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000007-03

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

35814

PL/000007-04

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

35829

PL/000007-05

Enmiendas al articulado presentadas por la Procuradora D.ª María de Fátima Pinacho Fernández (VOX), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

35864

PL/000007-06

Enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores D.ª Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-EQUO), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

35874

PL/000007-07

Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

35927



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35814

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000007-03

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1

A la: Exposición de Motivos III.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado en el punto III de la Exposición de Motivos, con el siguiente contenido:

"Las negligentes prácticas en la actividad de caza y la necesidad de mayor dotación de efectivos funcionarios y de recursos económicos de la administración competente ha sido causa de la disminución de poblaciones de especies animales hasta extremos críticos como el Oso pardo o el Urogallo."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35815

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: 12.4.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del apartado 4 del artículo 12, mediante la siguiente redacción:

"4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a los efectos de esta ley, el cazador solo deberá llevar consigo durante la práctica de la caza los documentos citados en las letras a), b), c) y e) de aquel, ya sea en papel o en formato electrónico, sin perjuicio de las exigencias de otras normas que sean aplicables."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: 22.1.b).

Modificación propuesta:

Se propone la modificación de la letra b), apartado 1, del artículo 22, mediante la siguiente redacción:

"No se considera interrumpida la continuidad de los terrenos susceptibles de constituirse en coto de caza por la existencia de cauces de agua, naturales o artificiales, vías pecuarias, carreteras, vías o caminos de uso público, vías férreas u otras estructuras continuas análogas a las citadas, donde no se permite la caza, así como en los Montes de Utilidad Pública."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35816

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: 23.1.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 23, con la siguiente redacción:

"La superficie mínima para constituir un coto de caza será de 500 hectáreas."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: 29.2.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 29, con la siguiente redacción:

"2. En dichos terrenos, la práctica de la caza está prohibida con carácter general. No obstante, se podrán realizar controles poblacionales conforme al artículo 69."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35817

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 29.1.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de la letra d), en el apartado 1, del artículo 29, con la siguiente redacción:

"d) Vías pecuarias y Rutas cicloturistas y de BTT."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 34.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del artículo 34, con la siguiente redacción:

"Se prohíbe el empleo de las fuentes luminosas artificiales, espejos o dispositivos para iluminar los blancos o dispositivos de visor que incluyan un convertidor de imagen o un amplificador de imagen electrónico para tiro nocturno, incluidos los visores térmicos."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35818

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 40.1.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 40, con la siguiente redacción:

"1. Se prohíbe la práctica de la caza con armas cuando, por las condiciones meteorológicas, la visibilidad sea inferior a 250 metros, así como cuando el suelo esté cubierto de nieve y el viento sea superior a 50 km/h."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: 50.3.°.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del apartado 3 del artículo 50, con la siguiente redacción:

"3. Cazar especies de caza menor en días de nieve, cuando ésta cubra de forma continua el suelo. Esta prohibición no se aplica a la caza de aves acuáticas, ni a la de palomas torcaces y zorzales en pasos, ni a la de otras aves migratorias en sus vuelos de desplazamiento. Igualmente, se prohíbe la caza de especies de caza mayor cuando la nieve cubra de forma continua el suelo en la zona a montear."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35819

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 51.2.b).

Modificación propuesta:

Se propone la modificación de la letra b), apartado 2, del artículo 51, con la siguiente redacción:

"b) Se prohíbe disparar a las palomas en sus bebederos habituales a menos de 1000 metros de palomares con fines comerciales debidamente señalizados."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 55.5.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del apartado 5 del artículo 55, con la siguiente redacción:

"5. Los titulares de canales y otras infraestructuras hidráulicas deberán establecer medidas que, en lo posible, impidan o mitiguen la mortalidad de fauna por ahogamiento."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35820

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 59.1.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 59, con la siguiente redacción:

"1. La Consejería realizará anualmente censos, estadísticas y estudios, efectuados por el personal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y su metodología será pública, siendo accesible en la página web de la Junta de Castilla y León, con el fin de mantener información actualizada sobre las poblaciones y aprovechamientos de las especies cinegéticas."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 15

Al artículo: 61.2.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 61, con la siguiente redacción:

"2. Queda prohibida la caza de especies cinegéticas anilladas. En el supuesto de que el cazador que cobre una pieza portadora de anillas o marcas de animales, así como cualquier persona que las halle, deberá entregarlas o bien comunicar los datos de las anillas o marcas a la citada Consejería o a cualquier oficina de anillamiento legalmente constituida."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35821

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16

Al artículo: 80.2.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 80, con la siguiente redacción:

"2. A los efectos de esta ley, las personas citadas en las letras a), b), c) y d) del apartado anterior tienen la condición de agentes de la autoridad, y las personas citadas en la letra e) tienen la condición de agentes auxiliares de la autoridad."

Valladolid. 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17

Al artículo: 83.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del artículo 83, con la siguiente redacción:

- "Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:
- 1. Instalar cerramientos que sirvan para la captura de piezas de caza de terrenos colindantes.
 - 2. Cazar o transportar armas de guerra listas para su uso.
 - 3. Criar en las granjas cinegéticas ejemplares híbridos de especies cinegéticas.
- 4. Caza en días de fortuna o de especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.
- 5. Caza en vías pecuarias y zonas de dominio público, con nieve o vientos superiores a 50 km/h."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35822

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 18

Al artículo: 86.1.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 86, con la siguiente redacción:

"1. Las infracciones previstas en esta ley prescribirán en el plazo de quince años, las muy graves; en el de diez años, las graves; y en el de tres años, las leves. Las sanciones previstas en esta ley prescribirán, a los cuatro años las impuestas por infracciones muy graves, a los tres años las impuestas por infracciones graves y al año las impuestas para infracciones leves."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 19

Al artículo: 91.1.a).2.°.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del número 2, letra a), apartado 1, del artículo 91, con la siguiente redacción:

"2°. Posibilidad de retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de un año."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35823

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 20

Al artículo: 91.1.b).1.°.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del número 1, letra b), apartado 1, del artículo 91, con la siguiente redacción:

"1°. Multa de 2.000,01 € a 20.000,00 €."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 21

Al artículo: 91.1.c).1.°.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del número 1, letra c), apartado 1, del artículo 91, con la siguiente redacción:

"1°. Multa de 20.000,01 € a 200.000,00 €."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35824

ENMIENDA N.º 22

Al artículo: 91.1.c).2.°.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del número 2, letra c), apartado 1, del artículo 91, con la siguiente redacción:

"2º. Retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla de por vida."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 23

Al artículo: 93.1.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 93, con la siguiente redacción:

"1. La indemnización por daños ocasionados a las especies cinegéticas se exigirá al infractor y será abonada siempre a la Junta de Castilla y León con independencia de los terrenos en donde se produzca, destinándose la cuantía a proyectos de educación ambiental y de conservación de la biodiversidad."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-03. Pág. 35825

ENMIENDA N.º 24

Al artículo: D. A. 7.a.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión de la Disposición Adicional Séptima "Referencias de género":

"Las referencias a personas efectuadas en esta ley utilizando el género masculino, tanto singular como plural, se entenderán hechas sin distinción alguna tanto a hombres como a mujeres."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 25

A: La totalidad del Texto.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación, en la totalidad del "Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León", de las referencias al género masculino procediendo a una utilización de un lenguaje inclusivo.

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

X Legislatura

Núm. 240

6 de mayo de 2021

PL/000007-03. Pág. 35826

ENMIENDA N.º 27

AI: ANEXO I.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación de los siguientes apartados del ANEXO I, con la siguiente redacción:

- 1. a)
- Avefría (Vanellus vanellus) especie cinegética únicamente en años alternos.
- 1. c)
- Ánade silbón (Anas penelope) especie cinegética únicamente en años alternos.
- Zorzal real (Turdus pilaris) especie cinegética únicamente en años alternos.
- 1. c)
- Zorzal alirrojo (Turdus iliacus) especie cinegética únicamente en años alternos.

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 28

AI: ANEXO II.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación del punto 1, del ANEXO II, con la siguiente redacción:

"1. Temporada de caza el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de marzo del año siguiente.

En términos generales en ningún caso se podrán acumular más de 3 días consecutivos para la práctica de la caza."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35827

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 29

Al: ANEXO II.2.b).

Modificación propuesta:

Se propone la adición del número 3º, a la letra b), punto 2, del ANEXO II con la siguiente redacción:

"3º La Consejería competente, de forma expresa y con antelación suficiente a la autorización de la Media Veda explicitará con criterios técnicos recogidos en la emisión del informe correspondiente del funcionario público el censo de las especies concretas cuya caza está prohibida o permitida."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 30

Al artículo: 65.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del apartado 4, al artículo 65, con la siguiente redacción:

"4. El titular del coto de caza presentará en el ayuntamiento o los ayuntamientos la previsión de todas las acciones y actividades previstas en el plan cinegético y desarrollo de la planificación cinegética en vigor, así como con antelación suficiente, para conocimiento público, de las alteraciones o variaciones que en los desarrollos de los mismos procedieran."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-03. Pág. 35828

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 31

Al artículo: 62.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del apartado 8, al artículo 62, con la siguiente redacción:

"8. Los ayuntamientos afectados que en sus términos municipales tengan incluidos cotos de caza serán considerados entidades colaboradoras de la consejería, preceptivos en la elaboración, seguimiento y publicidad de los planes y desarrollo de la actividad cinegética."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 32

Al artículo: 40.

Modificación propuesta:

Se propone la adición del apartado 11, al artículo 40, con la siguiente redacción:

"11. Se prohíbe la práctica de la caza con armas en una distancia inferior de 1 km de los núcleos de población."

Valladolid, 26 de marzo de 2021.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35829

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000007-04

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: 65. Registro de capturas.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 65:

- "1. Los cazadores deberán registrar todas las capturas que efectúen cumplimentando una ficha de control de capturas, conforme al modelo oficial que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León. En dicha ficha anotarán los datos más significativos sobre las capturas totales de la temporada o del mes, a criterio del titular del coto, figurando al menos las especies y el número de ejemplares de cada una, el sexo y edad cuando así sea requerido, así como aquellos requeridos por la normativa vigente en materia de sanidad animal.
- 2. El cazador deberá entregar la ficha firmada al titular cinegético para la confección de la memoria anual de capturas o del informe mensual de seguimiento



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35830

del coto, teniendo la misma, carácter de declaración responsable. El titular deberá conservar las fichas durante un plazo de dos años, durante el cual podrán ser requeridas por la consejería para su control."

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: 66. Seguimiento de la ejecución del plan cinegético.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 66:

- "1. El titular del coto de caza deberá presentar ante la consejería una memoria anual de los aprovechamientos y actividades realizadas en la temporada en el plazo de un mes desde la finalización de la misma basada en los datos de las fichas de control de capturas de los cazadores. Dicha presentación tendrá el carácter de declaración responsable.
- 2. Lo indicado en el apartado anterior no será necesario cuando el titular haya remitido a la consejería, con periodicidad mensual, informes de seguimiento de la ejecución del plan cinegético.
- 3. Tanto la memoria anual como, en su caso, los informes mensuales de seguimiento de la ejecución del plan cinegético se presentarán telemáticamente cumplimentando los modelos que estarán disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León, y tendrán carácter de declaración responsable.
- 4. El incumplimiento reiterado del deber de comunicación establecido en este artículo podrá dar lugar a la suspensión del aprovechamiento cinegético del coto conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2. b)."

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35831

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: 62. Entidades Colaboradoras.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 62:

- "1. Las federaciones deportivas de caza existentes en Castilla y León tienen carácter de entidades colaboradoras de la consejería, especialmente para el desarrollo de programas de protección y fomento de las especies cinegéticas, de gestión y conservación de los recursos cinegéticos, de asesoramiento sobre aspectos de regulación de la actividad cinegética y de fomento de la educación y formación de los cazadores, de acuerdo con lo que establezcan sus estatutos.
- 2. La consejería podrá otorgar la condición de entidad colaboradora a otras asociaciones o sociedades relacionadas directamente con la caza. Los requisitos para otorgar dicha condición se establecerán por orden de la consejería.
- 3. Las entidades colaboradoras de caza existentes en Castilla y León colaborarán con la consejería en el desarrollo de iniciativas de formación de los cazadores, de concienciación pública, mejora de los hábitats, toma de datos sobre las poblaciones cinegéticas o cualquier otra que favorezca los objetivos de esta ley en beneficio de la caza y las especies cinegéticas.
- 4. Los cazadores integrados en las entidades colaboradoras de caza existentes en Castilla y León tendrán un descuento del 25 por ciento en el importe anual de la tasa anual por la licencia autonómica de caza, acumulable a cualquier otro descuento que pueda establecerse.
- 5. Las entidades colaboradoras gozarán de preferencia en la concesión de subvenciones para el desarrollo de las actividades cinegéticas.
- 6. Los cotos de caza cuyo titular o arrendatario único sea una sociedad de cazadores deportiva afiliada a alguna de las federaciones deportivas de caza existentes en Castilla y León, o bien alguna de dichas federaciones tendrán la consideración de cotos federativos de caza salvo renuncia expresa de su titular.
- 7. Los cotos de caza cuyo titular o arrendatario único esté afiliado a una entidad colaboradora de caza existente en Castilla y León tendrán una reducción del 50 por ciento de la tasa anual indicada en el artículo 25.3, que deberán emplear en la realización de actuaciones para la gestión y mejora del hábitat de los terrenos cinegéticos, y gozarán de preferencia para la obtención de ayudas públicas para tales fines."

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35832

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: 80. Agentes de vigilancia e inspección.

Se propone sustituir el siguiente párrafo del punto 1, apartado a), por la siguiente redacción:

"a) Los agentes medioambientales, los agentes forestales y los celadores de medioambiente de la Junta de Castilla y León."

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: 80. Agentes de vigilancia e inspección.

Se propone suprimir en su totalidad el apartado d) del punto 1

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35833

en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 80. Agentes de vigilancia e inspección.

Se propone modificar el párrafo del punto 1, apartado e), por la siguiente redacción:

"d) El personal de los servicios de seguridad privada previstos en el artículo siguiente."

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 80. Agentes de vigilancia e inspección.

Se propone modificar el siguiente párrafo del punto 2, por la siguiente redacción:

"2. A los efectos de esta ley, las personas citadas en las letras a), b) y c) del apartado anterior tienen la condición de agentes de la autoridad, y las personas citadas en la letra d) tienen la condición de agentes auxiliares de la autoridad."

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35834

en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

En el índice. Exposición de Motivos, TÍTULO IV. Terrenos, Capítulo II.

Donde dice:

"Capítulo II. Reservas regionales de caza."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

En el índice, Exposición de Motivos, TÍTULO IV. Terrenos, Capítulo II, Artículo 17.

Donde dice:

"Artículo 17.- Reservas regionales de caza."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35835

SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

En el índice, Exposición de Motivos, TÍTULO VI. Planificación cinegética, Artículo 44.

Donde dice:

"Artículo 44.- Planes cinegéticos de las reservas regionales de caza."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

En el índice, Exposición de Motivos, TÍTULO X. Administración y vigilancia de los recursos cinegéticos, Artículo 49.

Donde dice:

"Artículo 79.- Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Castilla y León."

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35836

SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

En la Exposición de Motivos, Apartado IV, el Título IV.

Donde dice:

"El título IV clasifica el territorio de Castilla y León a los efectos cinegéticos. En tal sentido, se deslindan claramente los terrenos cinegéticos y no cinegéticos, en los que, salvo en circunstancias excepcionales, no se podrá cazar. Dentro de los terrenos cinegéticos, se eliminan dos figuras previstas en la ley anterior: las zonas de caza controlada y los cotos regionales. La primera se justificaba..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicos...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

En la Exposición de Motivos, Apartado IV, el Título IV.

Donde dice:

"En cuanto a los cotos regionales, la experiencia permite concluir que la pequeña oferta de caza que aportaban, dada la escasa superficie de los terrenos propiedad de la Junta de Castilla y León, ya no justifica..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicos...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35837

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

En la Exposición de Motivos, Apartado IV, el Título IV.

Donde dice:

"En cuanto a las reservas regionales de caza, su regulación incorpora como novedad la exigencia de una superficie mínima para las de nueva declaración..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid. 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

En la Exposición de Motivos, Apartado IV, el Título IV.

Donde dice:

"Reconvertidas en reservas regionales en la Ley 4/1996, de 12 de julio, han constituido un modelo de éxito..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35838

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

En la Exposición de Motivos, Apartado IV, el Título V.

Donde dice:

"En la escala de la planificación local se regulan los planes cinegéticos de los cotos de caza y las reservas regionales de caza, que siguen siendo los únicos imprescindibles para la práctica de la caza..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17

En el Título II, Especies cinegéticas y piezas de caza, Artículo 6. Especies Cinegéticas, punto 2.

Donde dice:

"2. Tienen la condición de especies cinegéticas las incluidas en el anexo l de esta ley, de conformidad con la legislación básica del Estado en materia de patrimonio natural y biodiversidad, clasificándose en especies de caza mayor y de caza menor, así como aquéllas otras que adicionalmente sean declaradas como tales mediante decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe de la Comisión Científica de la Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León..."

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómico...".

Valladolid. 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35839

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 18

En el Título II, Especies cinegéticas y piezas de caza, Artículo 6. Especies Cinegéticas, punto 3.

Donde dice:

"circunstancias indicadas en el apartado anterior, o cuando dicha exclusión se considere necesaria para garantizar adecuadamente su conservación, requiriéndose en este caso informe previo de la Comisión Científica de la Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León..."

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómico...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 20

En el Título III, Cazadores, Artículo 12. Concepto y requisitos, punto 3, apartado e).

7. Especies Cinegéticas de atención preferente, punto 1.

Donde dice:

"e) Autorización escrita del titular cinegético, a favor del cazador, suscrita por ambos, en la que conste que el titular ha informado al cazador de las condiciones en que puede practicar la actividad cinegética conforme al plan cinegético correspondiente, indicando al menos las especies, modalidades de caza, cupos diarios y número de jornadas de caza objeto de autorización. En las reservas regionales de caza, la autorización se sustituye..."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35840

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 21

En el Título IV, Clasificación de los terrenos, Artículo 16. Clasificación de los terrenos a efectos cinegéticos, apartado a).

Donde dice:

"a) Terrenos cinegéticos: son los terrenos donde se puede practicar la caza, y que a tal efecto han de ser previamente declarados como reservas regionales de caza o cotos de caza..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 22

En el Capítulo II Reservas regionales de caza.

Donde dice:

"Reservas regionales de caza..."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35841

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 23

En el Capítulo II Reservas regionales de caza, Artículo 17. Reservas regionales de caza.

Donde dice:

"Artículo 17. Reservas regionales de caza. ..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 24

En el Capítulo II Reservas regionales de caza, Artículo 17. Reservas regionales de caza, punto 1.

Donde dice:

"1. Tienen la consideración de reservas regionales de caza aquellos terrenos declarados como tales por decreto de la Junta de Castilla y León con la finalidad de



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35842

promover, conservar y fomentar determinadas especies cinegéticas por razón de sus valores y excepcionales posibilidades venatorias, de forma compatible..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 25

En el Capítulo II Reservas regionales de caza, Artículo 18. Ampliación, reducción o extinción, punto 1.

Donde dice:

"1. Por decreto de la Junta de Castilla y León, las reservas regionales de caza podrán ampliarse, reducirse o extinguirse, en razón de la evolución o desaparición de las circunstancias que motivaron su declaración, así como en los siguientes casos:..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35843

ENMIENDA N.º 26

En el Capítulo II Reservas regionales de caza, Artículo 19. Junta Consultiva, punto 1.

Donde dice:

"1. En cada reserva regional de caza existe una Junta Consultiva como órgano colegiado asesor de la consejería en los asuntos relacionados con la reserva,..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 27

En el Capítulo II Reservas regionales de caza, Artículo 20. Asociaciones de propietarios, punto 1.

Donde dice:

"1. La consejería promoverá la constitución de asociaciones de los propietarios de los terrenos incluidos en las reservas regionales de caza, con la finalidad..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35844

ENMIENDA N.º 28

En el Capitulo II Reservas regionales de caza, Artículo 20. Asociaciones de propietarios, punto 2.

Donde dice:

"2. La asociación legalmente constituida que agrupe a los propietarios cuyos terrenos supongan la mayoría de la superficie de los terrenos incluidos en una reserva regional de caza, podrá participar en la ejecución de las actuaciones que se realicen con cargo al Fondo de Gestión de la Reserva, en la forma prevista en el artículo siguiente..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 29

En el Capítulo II Reservas regionales de caza, Artículo 21. Fondo de gestión, punto 1.

Donde dice:

"1. Con la finalidad de garantizar la adecuada gestión y mejora de las reservas regionales de caza, en cada una de ellas existirá un fondo de gestión..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35845

en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 30

En el Capítulo II Reservas regionales de caza, Artículo 21. Fondo de gestión, punto 2.

Donde dice:

"2. Los fondos de gestión de las reservas regionales de caza son de carácter público, finalista, extrapresupuestario y permanente, y serán administrados por la consejería aplicando las normativas en materia de contratación del sector público, hacienda..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 31

En el Capítulo II Reservas regionales de caza, Artículo 21. Fondo de gestión, punto 2, apartado a).

Donde dice:

"a) El quince por ciento del importe de los aprovechamientos cinegéticos de la reserva; este porcentaje podrá incrementarse si lo acuerdan los propietarios de los terrenos que integran la reserva. La consejería fijará una tasación mínima de los aprovechamientos cinegéticos a efectos del cálculo de la cantidad a ingresar cuando el importe de adjudicación resulte inferior a dicha tasación. Los aprovechamientos cinegéticos correspondientes a los montes de utilidad pública situados en la reserva regional de caza estarán exentos..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35846

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 32

En el Capítulo II Reservas regionales de caza, Artículo 21. Fondo de gestión, punto 5.

Donde dice:

"5. Para realizar actuaciones de interés general para el conjunto de las reservas regionales de Castilla y León, se destinará de cada fondo de gestión una parte que no podrá ser inferior a un 10 por ciento ni exceder del 25 por ciento..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 33

En el Capítulo III Cotos de caza, Artículo 26. Ampliación, reducción y extinción, punto 3, apartado d).

Donde dice:

"d) Declaración de los terrenos como reserva regional de caza..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35847

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 34

En el Título V, Prácticas de la caza, Capítulo II Modalidades de Caza, Artículo 37. Modalidades de caza.

Donde dice:

"La caza se podrá practicar en aquellas modalidades, de entre las recogidas en el anexo III, que se detallen en el correspondiente plan cinegético del coto de caza o reserva regional de caza..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 35

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 41. Planificación cinegética, punto 3.

"3. La planificación cinegética podrá tener un ámbito regional, o para otros ámbitos territoriales concretos..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35848

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 36

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 41. Planificación cinegética, punto 3.

Donde dice:

"para otros ámbitos territoriales concretos, específico para una especie o conjunto de especies cinegéticas, o local para cada terreno cinegético concreto, en especial para las reservas regionales y los cotos de caza..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 37

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 42. Instrumentos de Planificación cinegética, punto 1, apartado c).

Donde dice:

"c) Planes cinegéticos de los cotos de caza y de las reservas regionales de caza..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35849

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 38

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 42. Instrumentos de Planificación cinegética, punto 3.

Donde dice:

"3. En todo caso, los planes cinegéticos de los cotos de caza y de las reservas regionales de caza son los únicos instrumentos de planificación imprescindibles para practicar la caza en los terrenos cinegéticos..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 39

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 44. Planes cinegéticos de las reservas regionales de caza.

Donde dice:

"Artículo 44. Planes cinegéticos de las reservas regionales de caza..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35850

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 40

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 44. Planes cinegéticos de las reservas regionales de caza, punto 1.

Donde dice:

"1. Cada reserva regional de caza se gestionará conforme a un plan cinegético que será elaborado y aprobado por la consejería a fin de garantizar el fomento y la adecuada gestión de las poblaciones cinegéticas en unos niveles, estructura y estados sanitarios adecuados de forma compatible con la conservación de la biodiversidad..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 41

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 44. Planes cinegéticos de las reservas regionales de caza, punto 2.

Donde dice:

"2. Los planes cinegéticos de las reservas regionales de caza se articularán territorialmente a través de su división en cuarteles, entendiéndose por tales aquellas unidades de gestión cinegética establecidas conforme a criterios de potencialidad cinegética y organización de la gestión, sin perjuicio de que existan reservas con un único cuartel cuando las circunstancias lo aconsejen..."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35851

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 42

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 44. Planes cinegéticos de las reservas regionales de caza, punto 3.

Donde dice:

"3. En cada reserva regional de caza, la consejería aprobará anualmente un plan técnico en desarrollo del plan cinegético en el que, en función de los censos más actualizados, se fijarán los cupos de caza para cada cuartel..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 43

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 45. Estrategia de la Caza de Castilla y León, punto 2, apartado c).



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35852

Donde dice:

"c) Los criterios para la zonificación cinegética regional..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 44

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 45. Estrategia de la Caza de Castilla y León, punto 3.

Donde dice:

"3. La Estrategia será elaborada por la consejería y se aprobará por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, previo informe de la Comisión Científica de la Caza, del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León y de la consejería competente en materia de sanidad animal..."

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómico...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35853

ENMIENDA N.º 45

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 46. Planes territoriales de recursos cinegéticos, punto 2.

Donde dice:

"2. Serán elaborados y aprobados por la consejería, previo informe de la Comisión Científica de la Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, para aquellos territorios que, por sus peculiaridades diferenciales, resulte oportuno establecer acciones, criterios, orientaciones y/o recomendaciones a una escala más amplia que la de los terrenos cinegéticos concretos..."

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómico...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 46

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 47. Planes de gestión de especies cinegéticas, punto 2.

Donde dice:

"2. Serán elaborados y aprobados por la consejería, previo informe de la Comisión Científica de la Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, para aquellas especies que por su importancia cinegética..."

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómico...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35854

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 47

En el Título IV, Planificación cinegética, Artículo 47. Planes de gestión de especies cinegéticas, punto 2.

Donde dice:

"por su importancia cinegética, situación poblacional u otras peculiaridades, resulte oportuno establecer acciones, criterios, orientaciones y/o recomendaciones a escala regional..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómico...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 48

En el Título VII, Protección y fomento de los recursos cinegéticos, Capítulo I Protección de especies cinegéticas, Artículo 48. Limitación de los periodos hábiles de caza, punto 2.

Donde dice:

"2. Asimismo, cuando existan circunstancias excepcionales de orden meteorológico, biológico o sanitario que afecten o puedan afectar a una o varias especies cinegéticas, la consejería, previo informe de la Comisión Científica y del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, podrá establecer moratorias temporales o reducciones de los periodos y días hábiles de determinadas especies..."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35855

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómico...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 49

En el Título VII, Protección y fomento de los recursos cinegéticos, Capítulo I Protección de especies cinegéticas, Artículo 48. Limitación de los periodos hábiles de caza, punto 3.

Donde dice:

"3. Excepcionalmente, en los planes cinegéticos de las reservas regionales de caza y de los cotos de caza podrán figurar períodos y días hábiles de caza diferentes de los establecidos en el anexo II. En tal caso para su aprobación será necesario aportar la justificación técnica de la medida pretendida..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 50

En el Título VII, Protección y fomento de los recursos cinegéticos, Capítulo I Protección de especies cinegéticas, Artículo 49. Cupos de extracción.



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35856

Donde dice:

"En los planes territoriales de recursos cinegéticos o de gestión de especies se podrán establecer cupos máximos de extracción por cazador y día para determinadas especies, especialmente para las migratorias. Asimismo, temporalmente y por causas justificadas, la consejería podrá reducir tales cupos, o incluso establecer una moratoria de capturas para una o varias especies, ya sea en determinados ámbitos territoriales o en todo el territorio regional..."

Donde dice "regional" debe decir "... autonómico...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 51

En el Título VII, Protección y fomento de los recursos cinegéticos, Capítulo IV Seguimiento poblacional, Artículo 60. Sistema de seguimiento de las poblaciones cinegéticas, punto 2, apartado b).

Donde dice:

"b) Los inventarios cinegéticos incluidos en los planes cinegéticos de los cotos de caza y reservas regionales de caza..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35857

en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 52

En el Título VII, Protección y fomento de los recursos cinegéticos, Capítulo IV Seguimiento poblacional, Artículo 60. Sistema de seguimiento de las poblaciones cinegéticas, punto 2, apartado d).

Donde dice:

"d) Los datos de capturas obtenidos en los cotos de caza y reservas regionales de caza..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 53

En el Título X, Administración y vigilancia de los recursos cinegéticos, Capítulo I Órganos consultivos y asesores, Artículo 77. Órganos consultivos y asesores en materia de recursos cinegéticos, apartado a).

Donde dice:

"a) El Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, el cual ejercerá, además de las funciones establecidas en su norma de creación, las que le atribuye esta ley..."

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómico...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35858

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 54

En el Título X Administración y vigilancia de los recursos cinegéticos, Capítulo I Órganos consultivos y asesores, Artículo 77. Órganos consultivos y asesores en materia de recursos cinegéticos, apartado d).

Donde dice:

"d) Las Juntas Consultivas de las reservas regionales de caza, reguladas en el artículo 19..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 55

En el Título X, Administración y vigilancia de los recursos cinegéticos, Capítulo I Órganos consultivos y asesores, Artículo 77. Órganos consultivos y asesores en materia de recursos cinegéticos, apartado e).

Donde dice:

"e) La Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Castilla y León, regulada en el artículo 79..."

Donde dice "Regional" debe decir "...Autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL

PL/000007-04. Pág. 35859

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 56

En el Título X, Administración y vigilancia de los recursos cinegéticos, Capítulo I Órganos consultivos y asesores, Artículo 78. Comisión Científica de la Caza, punto 3.

Donde dice:

"3. La Comisión asesorará a la consejería al menos en la elaboración de la Estrategia Regional de la Caza y demás instrumentos de planificación cinegética, así como en cualquier otra cuestión relacionada con las especies cinegéticas y la caza cuando así le sea requerido por la consejería..."

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 57

En el Título X, Administración y vigilancia de los recursos cinegéticos, Capítulo I Órganos consultivos y asesores, Artículo 79. Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Castilla y León.

Donde dice:

"Artículo 79. Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Castilla y León..."

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35860

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 58

En el Título X, Administración y vigilancia de los recursos cinegéticos, Capítulo I Órganos consultivos y asesores, Artículo 79. Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Castilla y León, punto 1.

Donde dice:

"1. La Comisión Regional de Homologación de Trofeos es un órgano adscrito a la consejería, cuya función es la valoración y homologación oficial de los trofeos de caza, aplicando las fórmulas de valoración correspondientes a cada especie definidas por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, en el ámbito de las normas de homologación del Consejo Internacional de la Caza..."

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 59

En el Título X Administración y vigilancia de los recursos cinegéticos, Capítulo I Órganos consultivos y asesores, Artículo 79. Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Castilla y León, punto 2.

Donde dice:

"2. La composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión Regional de Homologación de Trofeos se determinará por orden de la consejería..."

Donde dice "Regional" debe decir "... Autonómica...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35861

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 60

En las Disposiciones adicionales, Cuarta. Terrenos cinegéticos existentes, apartado a).

"a) En las reservas regionales de caza y cotos de caza existentes con anterioridad se aplicará el régimen previsto en esta ley para dichas categorías de terrenos..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 61

En las Disposiciones adicionales, Cuarta. Terrenos cinegéticos existentes, apartado b).

Donde dice:

"b) Los terrenos incluidos en zonas de caza controlada en vigor tendrán la consideración de vedados, en tanto no se constituyan como coto de caza o reserva regional de caza conforme a esta ley..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-04. Pág. 35862

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 62

En las Disposiciones transitorias, Cuarta. Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza.

Donde dice:

"Cuarta. Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza..."

Donde dice "Regionales" debe decir "... Autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 63

En las Disposiciones transitorias, Cuarta. Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza.

Donde dice:

"En tanto no se apruebe la orden prevista en el artículo 19.2 de esta ley, la composición y el régimen de funcionamiento de las juntas consultivas de las reservas regionales de caza son las establecidas en el Decreto 79/2002..."

Donde dice "regionales" debe decir "... autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-04. Pág. 35863

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 64

En las Disposiciones transitorias, Cuarta. Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza.

Donde dice:

"... de 20 de junio, por el que se establecen la composición y el régimen de funcionamiento de las Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León."

Donde dice "Regionales" debe decir "... Autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 65

En la Disposición derogatoria única, apartado d).

Donde dice:

"d) Decreto 79/2002, de 20 de junio, por el que se establecen la composición y el régimen de funcionamiento de las Juntas Consultivas de las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León..."

Donde dice "Regionales" debe decir "... Autonómicas...".

Valladolid, 8 de abril de 2021.

VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS EL PROCURADOR.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-05. Pág. 35864

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000007-05

Enmiendas al articulado presentadas por la Procuradora D.ª María de Fátima Pinacho Fernández (VOX), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

Daños provocados por la caza.

ENMIENDA N.º 1: al artículo: 11.

Adición propuesta: Se propone la siguiente adición para el artículo 11.

"Los titulares, arrendatarios o cesionarios de los cotos de caza no serán responsables de los daños provocados por las especies cinegéticas procedentes de terrenos no cinegéticos."

Motivación:

Esta exención de responsabilidad de los cotos ya se reconocía en la normativa vigente y en el anteproyecto para los vedados. Se hacía responsable de los daños en los vedados a su propietario salvo culpa de terceros, pero se ha eliminado esta atribución expresa en el proyecto.



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-05. Pág. 35865

PÁG. 25 INFORME CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL: "En cuanto a la regulación de los daños producidos por las piezas de caza (art. 11) el CES entiende que podría completarse con algunas concreciones con la finalidad de que la responsabilidad de los daños causados por las piezas de caza no recaiga precisamente sobre aquellos que los sufren, los agricultores y ganaderos. Debería considerarse quién es el responsable de los daños producidos por las piezas de caza en otros terrenos no cinegéticos, como son el suelo urbano y las zonas de seguridad. La responsabilidad de la indemnización por los daños agrícolas, forestales o ganaderos producidos por especies cinegéticas provenientes de zonas de seguridad motivadas por la existencia de autopistas, autovías, líneas férreas o infraestructuras hidráulicas debería ser del titular de la infraestructura. Dicho titular debería ser, además, el responsable de controlar en la zona de seguridad las especies cinegéticas que provoquen este tipo de daños".

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2: al artículo 11.2.

Adición propuesta. Se propone la siguiente adición al artículo 11.2:

"La omisión del citado preaviso determinará su renuncia a las acciones que les correspondan en Derecho en reclamación de estos daños."

Motivación:

PÁG. 41 INFORME CONSEJO CONSULTIVO: "Por último el apartado 2 establece la obligación de que "Los propietarios o arrendatarios de los terrenos comunicarán a los titulares cinegéticos los daños provocados por la caza a sus cultivos, en el momento en que comiencen a producirse, o cuando tengan conocimiento de ellos, para su prevención o, en su caso, valoración", pero sin indicar las eventuales consecuencias".

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-05. Pág. 35866

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

RESERVAS REGIONALES.

ENMIENDA N.º 3: al artículo 19.2.d).

Sustitución propuesta. Se propone la siguiente sustitución al texto:

"sociedades de cazadores deportivas" por "clubes deportivos de cazadores"

Motivación:

Denominación correcta conforme a la denominación correcta de la Ley de Actividad Físico-Deportiva.

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

CONSTITUCIÓN DE LOS COTOS.

ENMIENDA N.º 4: al artículo Art. 23.6.

Adición propuesta. Se propone la siguiente adición al artículo:

"A la persona que pretenda constituir o renovar un coto de caza se le considerará con interés legítimo a los efectos de acceder a los datos de las parcelas catastrales que lo integren."

Motivación:

Es necesario mantenerlo u ofrecer una solución alternativa a quien pretende constituir un coto y se ve incapaz de acceder de forma legal y factible a los datos de propiedad de cientos de fincas en algunos casos.

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-05. Pág. 35867

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6: al artículo 27.

Supresión propuesta. Se propone la siguiente supresión del artículo mencionado.

Motivación:

Se fija el plazo de quince años para renovar el coto. El plazo es amplio y puede ser razonable aunque la anterior ley no establecía limitación. Considerando la dificultad que conlleva la renovación de los cotos, proponemos la eliminación de este límite.

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ZONA DE SEGURIDAD.

ENMIENDA N.º 7: al artículo Art. 30.3.

Supresión/Adición. Se propone suprimir y añadir lo siguiente al artículo:

"Asimismo, se prohíbe disparar en dirección a las zonas de seguridad, núcleos urbanos y edificaciones o instalaciones aisladas cuando los proyectiles puedan alcanzarlas."

Motivación:

Proponemos eliminar este punto porque ya está regulado dentro del genérico deber de diligencia del cazador en el uso del arma, en el artículo 4.3 de la Ley, igual que no disparar en dirección a personas o bienes.



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-05. Pág. 35868

Subsidiariamente, proponemos añadir "con peligro para las personas o los bienes" a la redacción.

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 10: al Art. 43.7.

Modificación. Se propone la modificación de este texto:

"La consejería podrá modificar o suspender el aprovechamiento de determinadas especies cinegéticas cuando por circunstancias meteorológicas, envenenamientos, incendios, catástrofes u otras situaciones varíen sustancialmente las condiciones en las que se redactó el plan cinegético, o para restituir el equilibrio ecológico."

Motivación:

Se propone eliminar esta alusión a los envenenamientos y reforzar los medios públicos de prevención y vigilancia. No está justificada técnicamente la adopción de esta medida porque el envenenamiento es el único caso de los contemplados (incendios, catástrofes) en que se adoptan medidas de suspensión de la caza cuando las especies cinegéticas no han sufrido ningún daño. Los envenenamientos no varían las condiciones de los planes cinegéticos, que no hacen inventario ni tienen en cuenta a las especies protegidas (las dañadas en la mayoría de los casos) para su redacción. Estas medidas solo favorecen actuaciones malintencionadas contra los cotos.

Se propone la siguiente redacción al artículo 43.7:

7. La consejería podrá modificar o suspender el aprovechamiento de las especies cinegéticas cuando su densidad poblacional varíe sustancialmente de la prevista en el plan cinegético por causas meteorológicas, incendios, catástrofes, envenenamientos u otras situaciones excepcionales.

Cuando estos sucesos afecten gravemente a especies no cinegéticas, el titular cinegético deberá proponer a la consejería, a través de la modificación del plan cinegético, las medidas de gestión y de mejora del hábitat que, manteniendo el aprovechamiento, sean necesarias para favorecer la recuperación de las especies dañadas."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-05. Pág. 35869

Subsidiariamente se propone la indemnización de los daños y perjuicios que se provoque al titular del coto por esta suspensión de la actividad o al menos la exención de pago de las tasas del coto.

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12: al Art. 55.2.

Sustitución. Se propone sustituir el texto actual:

La consejería podrá colaborar con los titulares de cotos de caza en la ejecución de obras y actuaciones de mejora del hábitat de las especies cinegéticas mediante ayudas, subvenciones o programas piloto, para las que tendrán prioridad los cotos colaboradores regulados en el artículo 63.

Motivación:

Es irrelevante y no conlleva compromiso alguno "La consejería podrá colaborar con los titulares de cotos de caza en la ejecución de obras y actuaciones de mejora del hábitat de las especies cinegéticas mediante ayudas, subvenciones o programas piloto..." por "La consejería colaborará...", estableciéndose así una obligación legal de colaboración de la Administración con los cotos en la mejora del hábitat.

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-05. Pág. 35870

ENMIENDA N.º 13: al Art. 62.3.

Modificación del texto:

Los cazadores integrados en las federaciones deportivas de caza existentes en Castilla y León tendrán un descuento del 25 por ciento en el importe anual de la tasa anual por la licencia autonómica de caza con armas, acumulable a cualquier otro descuento que pueda establecerse.

Motivación:

Se propone aumentar el descuento en la tasa por la licencia de caza para cazadores federados del 25 que recoge el proyecto al 50 %.

Aunque finalmente se ha incluido también en este tipo de ventajas a la Federación de Galgos, esta medida se solicitó inicialmente por la Federación de Caza por su condición de representante mayoritaria del sector deportivo-cinegético en la región, sus principios estatutarios en defensa del medio ambiente y su dilatado historial de cooperación con la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, la reducción en la tasa de caza favorece la incorporación de los cazadores a la estructura de la Federación, y por lo tanto la contratación del seguro deportivo obligatorio de accidentes.

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14: al artículo 65.

Modificación del artículo que dicta:

"1. Los cazadores deberán registrar todas las capturas que efectúen debiendo a tales efectos llevar consigo y cumplimentar una ficha de control de capturas conforme al modelo oficial que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León, o telemáticamente a través del sistema automático de registro de capturas, cuyo enlace estará igualmente disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León. En dicha ficha se anotarán los datos más significativos de la captura, figurando al menos, la fecha y la hora, la especie o especies y el número de ejemplares de cada una, el sexo y edad cuando así sea requerido, así como aquellos requeridos por la normativa vigente en materia de sanidad animal."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-05. Pág. 35871

Se propone la siguiente redacción para el artículo 65:

Registro de capturas.

Los cazadores deberán registrar todas las capturas que efectúen cumplimentando una ficha de control de capturas, conforme al modelo oficial que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León. En dicha ficha anotarán los datos más significativos sobre las capturas totales de la temporada o del mes, a criterio del titular del coto, figurando al menos las especies y el número de ejemplares de cada una, el sexo y edad cuando así sea requerido, así como aquellos requeridos por la normativa vigente en materia de sanidad animal.

El cazador deberá entregar la ficha firmada al titular cinegético para la confección de la memoria anual de capturas o del informe mensual de seguimiento del coto, teniendo la misma carácter de declaración responsable. El titular deberá conservar las fichas durante un plazo de dos años, durante el cual podrán ser requeridas por la consejería para su control.

Motivación:

La obligación de recogida de datos en campo bajo amenaza de sanción contribuiría al abandono definitivo de la actividad por muchos cazadores veteranos de zonas rurales, que ya son amplia mayoría en el colectivo. No es necesaria conforme al criterio de la comunidad científica especializada y cualquier dificultad práctica en su implantación puede ser motivo de nuevas demandas ante los tribunales.

La nueva figura del cazador colaborador sería la indicada para esta labor de recogida inmediata y exhaustiva de datos.

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 15: al artículo 66.

Modificación del artículo 66 que dice:

- "1. El titular de un coto de caza deberá presentar ante la consejería una memoria anual de los aprovechamientos y actividades realizadas en la temporada, en el plazo de un mes desde la finalización de la misma. Dicha presentación tendrá el carácter de declaración responsable.
- 2. Lo indicado en el apartado anterior no será necesario cuando todos los cazadores del coto de caza hayan registrado sus capturas a través del sistema automático de registro



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-05. Pág. 35872

de capturas indicado en el apartado 1 del artículo anterior, o cuando el titular haya remitido a la consejería, con periodicidad mensual, informes de seguimiento de la ejecución del plan cinegético basados en los datos de las fichas de control de capturas.

- 3. Tanto la memoria anual como, en su caso, los informes mensuales de seguimiento de la ejecución del plan cinegético se presentarán telemáticamente cumplimentando los modelos que estarán disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León, y tendrán carácter de declaración responsable.
- 4. El incumplimiento reiterado del deber de comunicación establecido en este artículo podrá dar lugar a la suspensión del aprovechamiento cinegético del coto conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2. b)."

Se propone la siguiente redacción para el artículo 66:

"Seguimiento de la ejecución del plan cinegético.

- 1. El titular del coto de caza deberá presentar ante la consejería una memoria anual de los aprovechamientos y actividades realizadas en la temporada en el plazo de un mes desde la finalización de la misma basada en los datos de las fichas de control de capturas de los cazadores. Dicha presentación tendrá el carácter de declaración responsable.
- 2. Lo indicado en el apartado anterior no será necesario cuando el titular haya remitido a la consejería, con periodicidad mensual, informes de seguimiento de la ejecución del plan cinegético.
- 3. Tanto la memoria anual como, en su caso, los informes mensuales de seguimiento de la ejecución del plan cinegético se presentarán telemáticamente cumplimentando los modelos que estarán disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León, y tendrán carácter de declaración responsable.
- 4. El incumplimiento reiterado del deber de comunicación establecido en este artículo podrá dar lugar a la suspensión del aprovechamiento cinegético del coto conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2. b)."

Motivación:

Se modifica de conformidad a lo propuesto para el artículo 65.

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-05. Pág. 35873

ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16: al artículo: 84.31.

Supresión. Se solicita la supresión del siguiente artículo:

"3. Tener piezas de caza sin autorización cuando sea necesaria conforme al artículo 10, o incumpliendo lo establecido en la autorización, así como incumplir lo indicado en el artículo 10.2."

Motivación:

No será necesaria la presentación de memoria anual al deber presentarse las fichas de capturas por el titular mensualmente, cuya omisión ya constituiría falta leve (85.16) con posibilidad de suspensión del aprovechamiento.

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández

ENMIENDA AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LA LEY DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DE CASTILLA Y LEÓN.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dña. María Fátima Pinacho Fernández, del partido VOX, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 18: al Anexo III.

Se solicita la supresión del condicionante del ANEXO III.

Caza Menor: Modalidades de al salto y en mano a) y b) - Para la caza menor, en la modalidad de al salto o a rabo se limitan los perros a 3 por cazador.

Motivación:

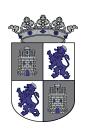
Hay modalidades de menor en las que son necesarios más perros y en otras la propia modalidad limita este uso por ser contraproducente para cazar.

Se propone eliminar esa limitación.

En Valladolid, a 15 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: María de Fátima Pinacho Fernández



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35874

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000007-06

Enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores D.ª Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-EQUO), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1

De Adición.

Añadir a la exposición de motivos, apartado II, tercer párrafo tras la última línea lo siguiente:

"... han visto cómo sus poblaciones presentan tendencias decrecientes e incluso situaciones de vulnerabilidad que hacen necesaria su eliminación como especie cinegética."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con enmiendas al articulado, es necesario transmitir en la exposición de motivos que algunas especies deben ser protegidas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



X Legislatura

6 de mayo de 2021 Núm. 240

PL/000007-06. Pág. 35875

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2

De Sustitución.

Sustituir en la exposición de motivos, apartado III, tercer párrafo la palabra "legítima" por "legal".

MOTIVACIÓN:

El hecho de que una actividad sea legal no implica su legitimidad per se.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3

De Sustitución.

Sustituir en la exposición de motivos, apartado III, cuarto párrafo que queda redactado como sigue:

"- Que la caza constituye una importante actividad de los territorios rurales que contribuye a su desarrollo económico y es un factor de socialización, con impacto para actividades como la hostelería, los alojamientos o la gestión de los propios recursos cinegéticos y que debe equilibrarse su práctica para seguir desarrollándose con garantías jurídicas y de sostenibilidad ambiental."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35876

MOTIVACIÓN:

En consonancia con algunas enmiendas presentadas al articulado, esta redacción se acerca mucho más a la realidad de lo que supone la caza en el mundo rural entendida como una actividad sostenible y de desarrollo económico en su justa medida.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 4

De Eliminación.

Se elimina en la exposición de motivos, apartado IV, párrafo 6 desde "bien por haber poseído licencia..." hasta "no se exija un requisito equivalente."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas al articulado estos requisitos se han eliminado o sustituido.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 5

De Sustitución.

Se sustituye en la exposición de motivos, apartado IV, párrafo 9 "250 hectáreas" por "500 hectáreas".



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35877

MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas presentadas al articulado.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 1.1. que queda redactado como sigue:

"1. Esta ley tiene por objeto la gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León a través del control poblacional de las especies cinegéticas mediante la planificación administrativa y normativa dictada por las administraciones competentes. El fin de la misma es proteger, conservar, fomentar y aprovechar ordenadamente dichos recursos en virtud de la legislación vigente de patrimonio natural de la Comunidad y en equilibrio con todos los usos del territorio: ganadero, agrícola, forestal, caza, deportivo, turismo natural u otros que fomentan el desarrollo rural."

MOTIVACIÓN:

Esta redacción es más clarificadora sobre las competencias de las administraciones en la gestión de los recursos cinegéticos, así como sobre el global de las actividades que se desarrollan en el medio rural y que deben compatibilizarse con el ejercicio de la caza entendida como una actividad más.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35878

siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 7

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 2.d) que queda redactado como sigue:

"d) Consideración como una importante actividad de los territorios rurales que contribuye a su desarrollo económico y es un factor de socialización."

MOTIVACIÓN:

Esta redacción se acerca mucho más a la realidad de lo que supone la caza en el mundo rural entendida como una actividad sostenible y de desarrollo económico en su justa medida.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 8

De Adición.

Se añade en la frase final del artículo 2.j) lo siguiente:

"j) ... sistemas naturales donde se desarrolla que serán objeto de los cambios normativos y legislativos necesarios cuando así se requiera para garantizar la sostenibilidad de los recursos cinegéticos y el cuidado medioambiental ante las nuevas circunstancias."

MOTIVACIÓN:

Es necesario anticiparse a las nuevas situaciones medioambientales que puedan darse a consecuencia del cambio climático y dar respuesta desde las administraciones con la normativa oportuna.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35879

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 9

De Adición.

Añadir al final del artículo 3.4. lo siguiente:

"... el titular autorice de forma escrita y acreditable inequívocamente."

MOTIVACIÓN:

Con el fin de facilitar el esclarecimiento de hechos en caso de denuncias o posibles infracciones es necesario tener acreditaciones claras y que aporten seguridad jurídica.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 10

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 4.1.b) que queda redactado como sigue:

"Cuando se trate de actividades turísticas, deportivas o similares que se realicen de forma habitual en la zona y cuenten con el consentimiento del propietario del terreno donde se desarrollen."

MOTIVACIÓN:

Equilibrar la compatibilidad de la caza con el resto de actividades que se desarrollan en la misma zona.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35880

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11

De Adición.

Añadir un punto c) al artículo 4:

"c) Cuando existan fincas particulares agrícolas o superficie pastable en las que se adentra la zona objeto de caza o cuando existan animales domésticos en la misma susceptibles de sufrir daños."

MOTIVACIÓN:

Equilibrar la actividad de la caza a la actividad agricultora y ganadera cuando exista peligro de daños para la misma.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12

De Adición.

Añadir al artículo 4.3. lo siguiente:

"... suspender la práctica de la caza cuando exista peligro para las personas y bienes y fomentar el uso compartido de las zonas para las actividades naturales, turísticas, deportivas, ganaderas o agricultoras que se desarrollan en los mismos espacios que la práctica de la caza."

MOTIVACIÓN:

Equilibrar el legítimo uso y aprovechamiento de lugares donde se practica la caza con el resto de actividades que se desarrollan en ella en igualdad de condiciones.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35881

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 13

De Sustitución.

En el primer párrafo del artículo 6.2. se sustituye "previo informe de la Comisión Científica de Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente" por "previa aprobación por parte de la Comisión Científica de Caza y el Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León."

MOTIVACIÓN:

La inclusión como especie cinegética debe ser aprobada por los órganos de participación y decisión creados a tales fines garantizando además así que se consideran todas las cuestiones técnicas y científicas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14

De Sustitución.

Se sustituye en el artículo 6.3. "informe previo de la Comisión Científica de Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente" por "la aprobación previa de la Comisión Científica de Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León."

MOTIVACIÓN:

La exclusión como especie cinegética debe ser aprobada por los órganos de participación y decisión creados a tales fines garantizando además así que se consideran todas las cuestiones técnicas y científicas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35882

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 15

De Sustitución.

Se sustituye en el artículo 6.4. "previo informe de la Comisión Científica de Caza" por "previa aprobación de la Comisión Científica de Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León."

MOTIVACIÓN:

La exclusión temporal como especie cinegética debe ser aprobada por los órganos de participación y decisión creados a tales fines garantizando además así que se consideran todas las cuestiones técnicas y científicas. Es necesario además que el Consejo Regional de Medio Ambiente participe en esta decisión como órgano legítimo que es.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 7.1. que queda redactado como sigue:

"1. Con carácter excepcional y técnicamente motivado, la Junta de Castilla y León, previa aprobación por parte de la Comisión Científica de Caza y del Consejo Regional de Medio Ambiente, podrá declarar especies cinegéticas de atención preferente, ya sea por su singularidad ecológica, social o económica, por resultar sensibles al aprovechamiento cinegético, por presentar situaciones de sobreabundancia que deban ser corregidas o por razones zoosanitarias."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35883

MOTIVACIÓN:

Perfilar de forma más clara las razones para especies de atención preferente y hacer partícipes de dicha decisión a los órganos técnicos y legítimos competentes para ello.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17

De Adición.

Añadir al final del artículo 9.8. lo siguiente:

"... la propiedad de las piezas de caza siempre que sea por escrito o reflejados en el plan cinegético."

MOTIVACIÓN:

Dar seguridad jurídica a la propiedad de las piezas de caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35884

ENMIENDA N.º 18

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 10.1. al completo que queda redactado como sigue:

"1. La tenencia de piezas de caza en cautividad requiere, tanto para las especies de caza mayor como de caza menor, la autorización de la Consejería competente en todo caso."

MOTIVACIÓN:

Cualquier especie en cautividad e independientemente de su número tiene que ser autorizada por la Administración.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 19

De Adición.

Se añade al artículo 10.2. un nuevo punto d) con el siguiente texto:

"d) Dichas especies deben estar correctamente identificadas, con su registro zoosanitario acorde a la legislación vigente en los casos de caza mayor y en cuanto al número y declaración de núcleo zoológico en los casos de caza menor."

MOTIVACIÓN:

Garantizar el bienestar animal de las especies en cautividad e impedir el descontrol de gestión de las mismas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35885

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 20

De Adición.

Se añade al punto 3 del artículo 12 un nuevo apartado g) con el siguiente texto:

"g) En caso de utilizar animales, los documentos preceptivos que en cada caso correspondan según la normativa vigente."

MOTIVACIÓN:

La Ley debe recoger la obligatoriedad prevista en la legislación superior sobre protección de los animales de compañía.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 21

De Sustitución.

Se sustituye el punto 4 del artículo 12 que queda redactado como sigue:

"4. Durante la práctica de la caza será obligatorio llevar la totalidad de los documentos citados ya sea en papel o en formato electrónico, sin perjuicio de las exigencias de otras normas que sean aplicables."

MOTIVACIÓN:

No es posible garantizar la seguridad y legalidad durante la práctica de la caza si no es con toda la documentación acreditativa.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35886

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 22

De Adición.

Se añade un punto 5 al artículo 12 con la siguiente redacción:

"5. Los menores de 18 años deberán estar obligatoriamente acompañados por un cazador mayor de edad que controle su acción de caza en cualquier modalidad."

MOTIVACIÓN:

Proteger a las personas menores de edad y controlar la práctica de la caza desde una mayor experiencia.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 23

De Eliminación.

Se elimina el punto 5.a) del artículo 14.

MOTIVACIÓN:

Esta exención no implica tener aptitudes ni conocimientos para la práctica de la caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35887

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 24

De Sustitución.

Se sustituyen los puntos 5.b) y 5.c) del artículo 14 que quedan redactados como sigue en un único punto 5.a):

"a) Quienes acrediten haber superado el examen del cazador o requisito equivalente en otra Comunidad Autónoma, bajo el principio de reciprocidad, o en otro Estado siempre y cuando el examen en este caso capacite al mismo nivel las aptitudes y competencias exigidas por el de Castilla y León. En los casos de personas extranjeras en cuyo lugar de origen no exista dicho examen o requisito equivalente éstas deberán pasarlo en las condiciones exigidas por este artículo."

MOTIVACIÓN:

Certificar en igualdad de condiciones para todas las personas que tienen las aptitudes y competencias necesarias para realizar la práctica de la caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 25

De Adición.

Se añade al final del artículo 17.1. el siguiente texto:

"... así como para contribuir al desarrollo socioeconómico de los municipios que las componen mediante el fomento y el aprovechamiento de la caza y como promoción y mejora de este medio natural que constituye el hábitat de las especies cinegéticas como elemento prioritario de esta Ley."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35888

MOTIVACIÓN:

Aportar el valor de cuidado del medio natural en las reservas regionales de caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 26

De Adición.

Añadir al artículo 17.4. el siguiente texto:

"... la intervención de asociaciones de propietarios conforme al artículo 20. En todo caso, se deberá contar con los recursos humanos y materiales suficientes para garantizar una adecuada gestión de la reserva y unas condiciones de trabajo dignas y seguras para quienes allí desempeñan su labor."

MOTIVACIÓN:

Según recomendación del CES, se debe especificar la garantía de gestión adecuada y con los medios suficientes.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35889

ENMIENDA N.º 27

De Adición.

Añadir al artículo 18.1.c) el siguiente texto:

"... ya no alcance la superficie mínima de 25.000 hectáreas. En caso de extinción, deberá seguir existiendo una planificación y gestión por parte de la Consejería sobre dichos terrenos en los que seguirán habitando especies cinegéticas."

MOTIVACIÓN:

El hecho de extinción de la reserva no es sinónimo de que dejen de habitar especies cinegéticas y por tanto se deberá llevar una nueva planificación y gestión acorde a la normativa vigente aunque ya no sea como reserva regional de caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 28

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 23.1. que queda redactado como sigue:

"1. La superficie mínima para constituir un coto de caza será de 500 hectáreas."

MOTIVACIÓN:

La reducción de hectáreas que se propone respecto a la Ley anterior nos parece poco garantista en términos de cuidado del espacio y gestión y planificación del coto.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35890

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 29

De Sustitución.

Se sustituye parte del artículo 23.2.a) que queda redactado como sigue:

"a) Ser titular del derecho al aprovechamiento cinegético en, al menos, el 85 por 100 de la superficie que se pretende acotar,...".

MOTIVACIÓN:

Parece conveniente ampliar el porcentaje de titularidad del espacio para lograr mayor garantía jurídica en la utilización y titularidad de los mismos.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 30

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 23.3. que queda redactado como sigue:

"3. Podrán incluirse en un coto de caza las parcelas enclavadas en el mismo que no tengan la condición de dominio público y cuyos propietarios o, en su caso, los titulares de otros derechos sobre las mismas que conlleven el derecho de aprovechamiento cinegético consientan de forma escrita y constatable en el plazo de 60 días naturales desde que la persona que pretende constituir el coto les haya notificado su intención de incluir dichas parcelas en el mismo.

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35891

Cuando dichos propietarios o titulares sean desconocidos, o bien se ignore el lugar de notificación, o bien intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, la notificación se hará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en su caso de la entidad local menor correspondiente para lograr el consentimiento de forma escrita y constatable en el plazo de 60 días naturales.

En ambos casos, de no producirse contestación en el plazo señalado se procederá a la inclusión de las parcelas."

MOTIVACIÓN:

Consideramos perjudicial para los propietarios de parcelas que sus parcelas puedan incluirse en el coto sin un consentimiento expreso y además en un plazo de tiempo tan breve como 20 días.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 31

De Adición.

Se añade al final del artículo 25.6. el siguiente texto:

"... y su señalización se realizará en las condiciones que se establezcan mediante orden de la consejería. En cualquier caso, dicha señalización ha de estar correctamente ubicada en altura, distancia y visibilidad desde el exterior."

MOTIVACIÓN:

Incluir esta matización sobre la señalización nos parece que da la importancia que merece esta cuestión.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35892

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 32

De Adición.

Se añade un nuevo apartado d) al artículo 29.1. con el siguiente texto:

"d) Terrenos clasificados como suelo industrial."

MOTIVACIÓN:

Sería conveniente añadir estos lugares, al igual que lo está el suelo urbano, por ser lugares susceptibles de peligro.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 33

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 30.1.a) que queda redactado como sigue:

"a) Las autopistas, autovías, carreteras, caminos de uso público, *vías* pecuarias y vías férreas, así como sus márgenes y zonas de servidumbre cuando éstas se encuentren valladas. A tales efectos, se considera camino de uso público todos aquellos que transcurren por terrenos de naturaleza pública y que aparecen recogidos como tales en los inventarios de bienes de las entidades locales, o en su defecto, los que figuren como vías de comunicación de dominio público en el catastro."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35893

MOTIVACIÓN:

Es necesario establecer claramente el concepto de caminos de uso público así como sumar las vías pecuarias a las zonas de seguridad.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 34

De Adición.

Se añade un nuevo apartado d) al artículo 30.1. con el siguiente texto:

"d) Los cauces de cualquier curso de agua (arroyos, canales, ríos, lagunas, embalses etc.) y sus márgenes."

MOTIVACIÓN:

Proteger a personas y animales en estos lugares, teniendo además en cuenta que excluirlos supone una presión cinegética añadida que no debe ser permitida por esta Ley.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35894

ENMIENDA N.º 35

De Adición.

Se añade un nuevo apartado e) al artículo 30.1. numerada en consonancia con la enmienda anterior.

"e) Aquellos lugares en los que ocasionalmente se encuentren las personas propietarias o autorizadas por ellas realizando labores para las que estén facultadas."

MOTIVACIÓN:

Evitar poner en peligro a las personas en situaciones de aprovechamiento forestal, ganadero o en época de recolección de productos, huertas, etc.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 36

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 30.2. al completo y que queda redactado como sigue:

- "2. Con las excepciones citadas en los apartados 4, 5 y 6 queda prohibido el empleo y la tenencia de armas de caza, tanto en las zonas de seguridad como:
 - a) Una franja de 100 metros de ancho a ambos lados de la arista exterior de la explanación de autopistas, autovías y carreteras.
 - b) Una franja de 100 metros de ancho a ambos lados de las vías férreas de explotación.
 - c) Una franja de 200 metros, en todas las direcciones, alrededor de los núcleos de población, desde el límite que alcancen las últimas edificaciones o instalaciones habitables y los terrenos con la condición de zona de seguridad conforme a las letras b) y c) del apartado anterior".



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35895

MOTIVACIÓN:

Es necesario ampliar los metros de empleo y tenencia de armas para su uso a franjas mayores para poder garantizar la seguridad real de personas, animales y lugares.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 37

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 30.3. que queda redactado como sigue:

"3. Asimismo, se prohíbe disparar en dirección a las zonas de seguridad, núcleos urbanos y edificaciones o instalaciones aisladas cuando los proyectiles puedan alcanzarlas y en todo caso al realizarse práctica de caza mayor."

MOTIVACIÓN:

En los casos de caza mayor las armas que se utilizan llegan a disparar a muchos metros de distancia por lo que para garantizar la seguridad debe prohibirse en todo caso los disparos hacia las zonas de seguridad.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35896

ENMIENDA N.º 38

De Eliminación.

Se elimina el punto 4 del artículo 30.

MOTIVACIÓN:

Dada la imposibilidad para determinar que en caminos de uso público no haya otras personas ajenas a la cacería este artículo genera falta de seguridad a las mismas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 39

De Adición.

Se añade un punto 5 al artículo 33 con el siguiente texto:

"5. Se prohíbe portar armas de caza cuando se circule por el campo en época de veda o en días u horas no hábiles para la caza; o portarlas dispuestas para su uso por terrenos donde la caza esté prohibida, careciendo de la autorización administrativa correspondiente."

MOTIVACIÓN:

Garantizar una práctica segura de la caza así como el cumplimiento de la propia normativa.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35897

representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 40

De Adición.

Se añade un punto 6 al artículo 33 con el siguiente texto:

"6. Se prohíbe transitar en vehículo con el arma lista para su uso, aún cuando sea dentro de un terreno donde esté permitida la caza. Las armas de fuego en estos casos deben portarse dentro de sus correspondientes estuches o fundas."

MOTIVACIÓN:

Garantizar una práctica segura de la caza así como el cumplimiento de la propia normativa.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 41

De Adición.

Se añade un punto 6. al artículo 35 con el siguiente texto:

"6. En la práctica de la caza menor con arma de fuego se limitará el número de perros a tres por cazador."

MOTIVACIÓN:

Garantizar una práctica equilibrada y segura de la caza y de la utilización de perros en la misma.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35898

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 42

De Adición.

Se añade un punto 7 al artículo 35 en consonancia con la numeración respecto a la enmienda anterior con el siguiente texto:

"7. Queda prohibido el uso de razas de perro catalogadas como potencialmente peligrosas así como de otras que aun no siendo catalogadas como tal se considere no conveniente para la práctica de la caza, para lo que existirá un desarrollo reglamentario. Además, en las áreas calificadas por el "Plan de Conservación del Oso Pardo" y otras donde haya presencia o campeo de osos también quedará prohibido el uso de perros de agarre aun cuando no estén catalogados como potencialmente peligrosos."

MOTIVACIÓN:

El ataque de perros de determinadas razas se ha demostrado muy lesivo en especial para los osos.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 43

De Adición.

Se añade un punto 8 al artículo 35 en consonancia con la numeración respecto a la enmienda anterior.

"8. La tenencia de perros para la práctica de la caza implica en todo caso el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de cuidados y bienestar animal así como todos los trámites administrativos y sanitarios."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35899

MOTIVACIÓN:

Debe respetarse el Código de Protección y Bienestar Animal, así como la normativa administrativa de tenencia de perros.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 44

De Adición.

Se añade al artículo 38.1. lo siguiente:

"... hasta la completa finalización de la actividad. La persona responsable debe identificarse con nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto, siendo el responsable de la organización y seguridad de la actividad, de la colocación de puestos y de dar inicio y final a la misma. Dicho organizador deberá tener en su poder un listado con los datos de todos los participantes en la montería o gancho, ya sean rehaleros o puestos y facilitarlo a los agentes de la autoridad que lo requieran. La persona que no aparezca en dicho listado no se considerará autorizada a efectos legales."

MOTIVACIÓN:

Dar garantías legales y seguridad a las actividades de caza que se realicen y facilitar la labor de control de los agentes de la autoridad.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35900

representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 45

De Adición.

Se añade un apartado nuevo c) al artículo 38.2. con el siguiente texto:

"c) Que se realicen en Espacios Protegidos y siempre respetando los instrumentos de Planificación."

MOTIVACIÓN:

Garantizar de forma especial la sostenibilidad cinegética.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 46

De Adición.

Se añade al artículo 38.5.c) el siguiente texto:

"c) *A la Oficina Comarcal de Agentes Medioambiental*es y al puesto de la **Guardia Civil correspondiente."**

MOTIVACIÓN:

Facilitar la labor de los agentes medioambientales en el desarrollo de sus funciones.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35901

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 47

De Eliminación.

Se elimina el punto 10 del artículo 38.

MOTIVACIÓN:

En consonancia con la enmienda respecto a las razas potencialmente peligrosas, consideramos que debe excluirse la utilización de las mismas por lo que este punto carecería de sentido.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 48

De Adición.

Se añade un nuevo punto 10. al artículo 38. con el siguiente texto:

"10. No se autorizará la celebración de cacerías colectivas cuando se tenga conocimiento de la presencia de oso pardo junto a sus crías y se suspenderá si esta presencia se manifiesta una vez autorizada o iniciada la cacería. En caso de conocerse la presencia de ejemplares no reproductores de oso pardo durante la cacería se paralizará esta hasta que estos animales abandonen la mancha, momento en el cual se podrá reanudar la caza. A este respecto, el organizador de la cacería deberá informar a los agentes de la autoridad del hallazgo de la presencia de oso pardo."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35902

MOTIVACIÓN:

Es una cuestión bastante lógica que se prohíba la práctica de la caza en presencia de una especie protegida como es el oso pardo.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 49

De Adición.

Se añade al artículo 40.8. lo siguiente:

"... debiendo poner las mismas en conocimiento de todos los participantes para lo que utilizará teléfono móvil o emisora de caza que garantice la comunicación constante. En el caso de utilizar emisora de caza deberá garantizar al Agente o Celador Medioambiental encargado de la supervisión de la cacería esta misma forma de comunicación. En caso de incumplimiento o dejadez de funciones por parte del organizador éste podrá ser responsable subsidiario sin perjuicio de las responsabilidades individuales del resto de participantes."

MOTIVACIÓN:

Garantizar la corrección y seguridad de la práctica de la caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35903

representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 50

De Adición.

Se añade un nuevo punto 11 al artículo 40 con el siguiente texto:

"11. Los puestos tanto para cacerías colectivas como para las tiradas de paloma y zorzales tendrán que estar identificados en todo momento. Asimismo, estos puestos nunca se colocarán en las proximidades de los vallados cinegéticos que impidan el escape natural de las piezas de caza ni en las proximidades de gateras o pasos de fauna de dichos vallados."

MOTIVACIÓN:

Garantizar la corrección y la seguridad de la práctica de la caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 51

De Adición.

Se añade un nuevo punto 12 al artículo 40 en consonancia con la numeración de la anterior enmienda.

"12. Se prohíbe la práctica de la caza bajo la influencia de estupefacientes, alcohol, sustancias psicotrópicas o cualquier otra droga que pueda alterar las facultades normales del cazador. En caso de que sean sorprendidos cazando bajo dichos efectos podrán ser requeridos para someterse a las oportunas pruebas de detección por parte de los agentes de la autoridad."

MOTIVACIÓN:

Algunas Comunidades Autónomas ya han regulado lo que parece obvio: y es que la utilización de armas no puede llevarse a cabo bajo efectos que puedan alterar la conducta



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35904

o capacidad de reacción, puesto esto puede ser perjudicial para los propios cazadores y para otras personas o bienes.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 52

De Adición.

Se añade un nuevo punto g) al artículo 43.4. con el siguiente texto:

"g) En la información sobre metodologías de censo, se describirán de forma clara la ubicación física de los puntos de muestreo así como su georreferenciación para facilitar comprobaciones a posteriori sobre la fiabilidad de los datos arrojados en un plan cinegético."

MOTIVACIÓN:

Para un mejor control del plan cinegético, así como si tiene que ser refutado, la repetición de transectos, puntos de observación, etc., sirven como herramienta fundamental.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35905

siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 53

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 45.2.h) que queda redactado como sigue:

"h) Un programa de educación y sensibilización ambiental en materia de sostenibilidad de los recursos cinegéticos."

MOTIVACIÓN:

Parece más adecuado hacer referencia a los términos en que se define esta Ley.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 54

De Adición.

Se añade al artículo 46.2. el siguiente texto:

"... y del Consejo Regional de Medio Ambiente, así como del personal de campo de la Consejería, para aquellos territorios...".

MOTIVACIÓN:

Sería recomendable que los y las trabajadoras que desempeñan su labor en los territorios pudieran participar de las decisiones sobre los planes territoriales.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35906

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 55

De Adición.

Se añade al artículo 47.2. lo siguiente:

"... y del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, así como del personal de campo de la Consejería, para aquellas especies...".

MOTIVACIÓN:

Sería recomendable que los y las trabajadoras que desempeñan su labor en el territorio puedan participar e informar de las decisiones respecto a los planes de las especies.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 56

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 49 que queda redactado como sigue:

"En los planes territoriales de recursos cinegéticos o de gestión de especies se deberán establecer cupos máximos de extracción por cazador y día para determinadas especies, especialmente las migratorias. Asimismo, temporalmente y por causas justificadas científicas y en relación a una gestión sostenible, previa consulta con la Comisión Científica de Caza y el Consejo Regional de Medio Ambiente la consejería podrá reducir tales cupos, o incluso establecer una moratoria de capturas para una o varias especies, ya sea en determinados ámbitos territoriales o en todo el territorio regional."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35907

MOTIVACIÓN:

Los cupos de extracción son un elemento fundamental para la sostenibilidad de las especies por lo que es necesario que los planes las contemplen de forma obligatoria y dar garantías a la posible reducción o modificación de las mismas.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 57

De Adición.

Se añade al artículo 50.a) 2°. lo siguiente:

"2°. Cazar en los llamados días de fortuna, entendidos como aquellos en los que, a consecuencia de incendios (incluyendo terrenos quemados y zonas en proceso de regeneración tras un incendio), inundaciones y otras causas...".

MOTIVACIÓN:

Proteger a las especies en los espacios añadidos.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35908

ENMIENDA N.º 58

De Eliminación.

Se elimina la última frase del artículo 50.a) 3°.

"con una capa de espesor medio en la zona a montear superior a 30 centímetros".

MOTIVACIÓN:

La existencia de nieve debe ser ya una exención a la caza. Poner un número de centímetros es aleatorio y no responde a ningún criterio claro por lo que debe eliminarse la referencia sobre los centímetros.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 59

De Adición.

Se añade la frase "o no" al artículo 50.a) 6°

"6° Transportar otros medios de caza listos o no para su uso...".

MOTIVACIÓN:

Transportar armas debe estar prohibido en todo caso cuando no hay autorización para cazar.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35909

siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 60

De Adición.

Se añade un apartado 7º al artículo 59.a) con el siguiente texto:

"7º En aquellos cotos en los cuales se tenga autorizado el aporte alimenticio se prohíbe colocar a menos de 500 metros los puestos o tiraderos para aguardo o esperas. Asimismo, queda prohibido el empleo sin autorización de cámaras de fototrampeo asociadas a dichos aportes para el seguimiento y caza de las especies cinegéticas. En ese sentido, la utilización de estos dispositivos siempre ha de realizarse de forma autorizada y sólo a efectos de censo de especies cumpliendo con la normativa vigente de protección de datos."

MOTIVACIÓN:

Proteger a las especies cinegéticas con las máximas garantías.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 61

De Adición.

Se añade un punto 5 al artículo 51 con lo siguiente:

"5. Caza del lobo: Cumplir con las restricciones establecidas en el artículo 50.a) 7°"

MOTIVACIÓN:

En consonancia con la enmienda anterior se establecen las mismas restricciones.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35910

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 62

De Adición.

Se añade al artículo 54.1. el siguiente texto:

"... para todas las especies que lo requieran. En consonancia con esto, sólo podrán autorizarse las sueltas de especies o subespecies de fauna cinegética en el medio natural cuando no afecten a la diversidad genética de la zona, no existan riesgos de hibridación que alteren la pureza de las especies autóctonas, ni riesgos sanitarios para las poblaciones de destina ni competencia biológica con las mismas que puedan comprometer el estado de conservación de éstas o la viabilidad de su aprovechamiento cinegético."

MOTIVACIÓN:

Concretar las medidas en torno a garantizar la pureza genética.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 63

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 54.2. que queda redactado como sigue:

"2. Se deberán establecer las normas y disposiciones precisas a través de un Plan de Conservación del Patrimonio Genético de las especies cinegéticas, con especial incidencia en aquellas más sensibles a la introgresión genética como el caso de la perdiz roja o el ciervo ibérico a causa de introducir individuos foráneos y del jabalí a través de las granjas, las cuales deberán ser objeto de control."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35911

MOTIVACIÓN:

Establecer medidas concretas a través de una planificación concreta sobre todo para aquellas especies más susceptibles de sufrir estas circunstancias.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 64

De Adición.

Se añade un punto 4 al artículo 54 con el siguiente texto:

"4. Se requerirá, con el fin de evitar posibles contaminaciones genéticas a causa de las granjas, que toda instalación, traslado, modificación de las instalaciones o del proceso productivo sea controlado por la consejería competente y la supervisión técnica necesaria."

MOTIVACIÓN:

Concretar las medidas en torno a garantizar la pureza genética.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35912

ENMIENDA N.º 65

De Adición.

Se añade al final del artículo 55.1. lo siguiente:

"... perseguidos por esta ley. La Consejería competente implementará certificaciones de calidad cinegética de las explotaciones a tal fin."

MOTIVACIÓN:

Tal y como existe en otras Comunidades, entendemos que esta es una herramienta útil para los fines que se persiguen.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 66

De Adición.

Se añade un punto 5 al artículo 58 con el siguiente texto:

"5. La consejería competente en colaboración con el resto de administraciones establecerá actuaciones conjuntas respecto a las granjas, los terrenos cinegéticos y el resto de actores de la actividad cinegética con el fin mantener el equilibrio sanitario, la actividad cinegética y la conservación de la biodiversidad."

MOTIVACIÓN:

En plena pandemia sanitaria, es necesario poner sobre la mesa políticas públicas por parte de todas las administraciones para la protección sanitaria y la biodiversidad como elementos interrelacionados.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35913

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 67

De Adición.

Se añade al final del artículo 61.1. lo siguiente:

"... del patrimonio natural. Dicha práctica sólo será autorizada a quienes hayan acreditado una capacitación para su realización."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con la Ley de Patrimonio Natural debe contemplarse dicha restricción.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 68

De Sustitución.

Sustituir el artículo 62.2. que queda redactado en los siguientes términos:

"Las entidades colaboradoras de caza existentes en Castilla y León colaborarán con la Consejería en el desarrollo de iniciativas de formación de los cazadores, de concienciación pública, mejora de los hábitats, toma de datos sobre las poblaciones cinegéticas o cualquier otra que favorezca los objetivos de esta Ley en beneficio de la caza y las especies cinegéticas."

MOTIVACIÓN:

Eliminar la clara discriminación que produce este artículo al excluir a las asociaciones de caza no federativas de la colaboración formativa y de sensibilización respecto a la caza y a la vez excluirlo como práctica deportiva.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35914

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 69

De Sustitución.

Sustituir en el artículo 62.3. "las federaciones deportivas de caza existentes en Castilla y León" por "las entidades colaboradoras de caza existentes en Castilla y León."

MOTIVACIÓN:

Eliminar la clara discriminación que produce este artículo al excluir a las asociaciones de caza no federativas de la reducción de tasas para la práctica de la caza.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 70

De Sustitución.

Sustituir el artículo 62.4. que queda redactado como sigue:

"4. La Consejería podrá otorgar la condición de entidad colaboradora a otras asociaciones o sociedades relacionadas con la caza, de acuerdo con lo que establezcan sus estatutos. Los requisitos para otorgar dicha condición se establecerán por orden de la Consejería."

MOTIVACIÓN:

Toda asociación que en virtud de sus estatutos se relacione con la práctica de la caza debe considerarse entidad colaboradora a los efectos de esta Ley.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35915

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 71

De Eliminación.

Eliminar el punto 62.6.

MOTIVACIÓN:

Se establece en este párrafo una figura en principio inexistente que en todo caso podría generar privilegios frente al global de cazadores.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 72

De Sustitución.

Sustituir en el artículo 62.7.: "los cotos federativos" por "los cotos miembros de una entidad colaboradora".

MOTIVACIÓN:

Este punto provoca una desigualdad manifiesta en la reducción de tasas que sólo beneficiaría a una parte de cazadores y no a la totalidad.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35916

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 73

De Adición.

Se añade un punto 4 al artículo 63 con el siguiente texto:

"4. Toda la información recibida por parte de los cotos colaboradores deberá ser contrastada por el personal de la Consejería para tener validez de cara a la gestión."

MOTIVACIÓN:

La colaboración debe ser entendida desde un correcto control y gestión.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 74

De Adición.

Se añade un punto 3 al artículo 64 con lo siguiente:

"3. Toda la información recibida por parte de los cazadores colaboradores deberá ser contrastada por el personal de la Consejería para tener validez de cara a la gestión."

MOTIVACIÓN:

La colaboración debe ser entendida desde un correcto control y gestión.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35917

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 75

De Adición.

Se añade un punto 3 al artículo 70 con el siguiente texto:

"3. En el caso del lobo, se hará petición de un informe vinculante del personal de campo de la Consejería en la zona objeto de control y en él se hará constar la idoneidad del control así como aquellas consideraciones que se estimen oportunas."

MOTIVACIÓN:

Garantizar la protección del lobo en su justa medida.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 76

De Eliminación.

Se propone la eliminación del artículo 71 completo.

MOTIVACIÓN:

Con lo establecido en el artículo 69 quedan claras las situaciones que requieren control poblacional y la metodología para llevarlas a cabo. El establecimiento de emergencias cinegéticas, que no se define claramente, no aporta nada y genera más bien pocas garantías de gestión y planificación.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35918

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 77

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 78.2. que queda redactado como sigue:

- "2. La Comisión estará formada por:
 - a) Personas de acreditada solvencia técnica o científica, y con reconocida experiencia en la gestión cinegética o conservación de las especies cinegética y sus hábitat que serán designadas por la Consejería.
 - b) Las entidades más representativas relacionadas con la conservación y el cuidado de la naturaleza en el territorio de Castilla y León.
 - c) Personas representantes de los Agentes y Celadores Medioambientales encargados de la vigilancia y control de la actividad cinegética en todo el territorio."

MOTIVACIÓN:

Una Comisión de vital importancia para nuestro territorio debe ser lo más participada, transparente y técnica posible, por lo que requiere ampliar su representación.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 78

De Sustitución.

Se sustituye el Artículo 80.2. que queda redactado como sigue:

"A los efectos de esta ley, las personas citadas en las letras a), b), c) y d) del apartado anterior tienen la condición de agentes de la autoridad y las personas citadas en la letra e) tienen la condición de agentes auxiliares de la autoridad."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35919

MOTIVACIÓN:

La no inclusión de los celadores medioambientales como agentes de la autoridad choca contra las competencias que se les atribuye en el convenio colectivo así como contra lo expresado por la propia Consejería en virtud de la Ley de Patrimonio Natural en respuesta a las alegaciones a la misma.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 79

De Adición.

Se añade al punto 3 del artículo 83 lo siguiente:

"... híbridos de especies cinegéticas así como liberar especies alóctonas o híbridos de éstas con las especies autóctonas afines, distintas de las que estén amparadas por su autorización de funcionamiento."

MOTIVACIÓN:

Consideramos un error eliminar este apartado como infracción muy grave, tal y como se establecía en la legislación anterior, puesto que puede causar gran perjuicio en el medio natural y las especies.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35920

representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 80

De Adición.

Se añade un punto 4 al artículo 83 con el siguiente texto:

"4. Practicar la caza sin tener aprobado el correspondiente plan cinegético."

MOTIVACIÓN:

Consideramos un error eliminar este apartado como infracción muy grave, tal y como aparecía en la legislación anterior, puesto que puede causar gran perjuicio al medio natural y las especies.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 81

De Eliminación.

Se elimina el punto 22 del artículo 84.

MOTIVACIÓN:

En consonancia con la enmienda anterior esta infracción pasa al artículo 83 como infracción muy grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35921

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 82

De Adición.

Añadir un punto 45 al artículo 84 con el siguiente texto:

"45. Transportar armas u otros medios de caza listos para su uso en cualquier tipo de vehículo, así como cazar desde aeronaves, vehículos terrestres o embarcaciones como lugar desde donde realizar disparos."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con el articulado de la propia Ley en cuanto a la sostenibilidad de las especies cinegéticas se debe tener en cuenta esta circunstancia como infracción grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 83

De Adición.

Añadir un punto 46 al artículo 84 con el siguiente texto:

"46. Llevar a cabo un aporte alimenticio o de cualquier otra sustancia que pueda resultar atrayente en los 500 metros circundantes a un puesto de aguardo, espera o tiradero cuando dicho aporte no estuviera autorizado."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con otras enmiendas presentadas la utilización de aporte alimentario no autorizado debe ser motivo de infracción grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35922

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 84

De Adición.

Añadir un punto 47 al artículo 84 con el siguiente texto:

"47. Transportar piezas de caza muerta o partes identificables de las mismas sin que vayan acompañadas de los precintos, marcas y justificantes que acrediten su origen cuando así sea exigido en virtud del artículo 71 de esta Ley así como la falsificación o reutilización no autorizada de los mismos."

MOTIVACIÓN:

Necesario que esta infracción sea contemplada y calificada como grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 85

De Adición.

Añadir un punto 48 al artículo 84 con el siguiente texto:

"48. La práctica de la caza bajo los efectos del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con anteriores enmiendas esta circunstancia debe ser tenida en cuenta como infracción grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35923

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 86

De Adición.

Añadir un punto 49 al artículo 84 con el siguiente texto:

"49. El uso de venenos o sustancias tóxicas, naturales o artificiales, en la práctica de la caza o para facilitar la misma."

MOTIVACIÓN:

Necesidad de tipificar esta circunstancia como infracción grave.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 87

De Sustitución.

Se sustituye el punto 1 del artículo 88 que queda redactado con la siguiente redacción:

"1. Toda infracción administrativa de caza llevará consigo el decomiso de la caza, viva o muerta, que fuere ocupada."

MOTIVACIÓN:

El decomiso no es una sanción, sino una medida cautelar encaminada a que se impida seguir cometiendo una infracción. Por ello, es más adecuado mantener la redacción de la Ley anterior.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35924

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 88

De Sustitución.

Se sustituye el punto 2 del artículo 88 que queda redactado como sigue:

"2. Los agentes de la autoridad podrán asimismo decomisar piezas de caza tanto vivas como muertas."

MOTIVACIÓN:

En consonancia con la anterior enmienda y la explicación sobre la definición de decomiso.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 89

De Sustitución.

Se sustituye el artículo 91.1.b).2.º que queda redactado como sigue:

"2º Retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante un plazo comprendido entre dos y tres años."

MOTIVACIÓN:

La sanción por haber cometido una infracción grave debe conllevar la retirada de la licencia.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-06. Pág. 35925

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 90

De Adición.

Se añade una Disposición Adicional Décima.

"Para dar cumplimiento con todas las garantías jurídicas al artículo 80 de esta ley en el plazo máximo de seis meses se llevarán a cabo las modificaciones normativas oportunas para la funcionarización de los celadores medioambientales."

MOTIVACIÓN:

Dar seguridad jurídica a la figura de celador medioambiental en virtud de las competencias que en este momento tiene atribuidas por el convenio colectivo y en relación a su categoría profesional para su definición como agente de la autoridad.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 91

De Eliminación.

Se elimina del ANEXO I punto 1.a) lo siguiente:

"Tórtola común o europea" y "Avefría".

MOTIVACIÓN:

Especies catalogadas en la Directiva Europea clasificada en la Lista Roja por lo que no se debe introducir como especie cinegética.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-06. Pág. 35926

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 92

De Eliminación.

Se elimina del ANEXO I punto 1.c) lo siguiente:

"Ánade silbón", "zorzal real" y "zorzal alirrojo".

MOTIVACIÓN:

Especies catalogadas en la Directiva Europea clasificada en la Lista Roja por lo que no se debe introducir como especie cinegética.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 93

De Eliminación.

Se elimina del Anexo III punto 2 la letra g).

MOTIVACIÓN:

Modalidad de caza que puede realizarse por otros métodos y que debiera ser eliminada por innecesaria.

En Valladolid, a 16 de abril de 2021.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-07. Pág. 35927

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000007-07

Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de gestión sostenible de los recursos cinegéticos de Castilla y León, PL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al Título del Proyecto de Ley.

Donde dice: "Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León"

Debe decir: "Proyecto de Ley de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León"

JUSTIFICACIÓN:

Debe quedar claro que estamos ante una normativa que regula la práctica de la caza.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Sequeros



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-07. Pág. 35928

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

A la Exposición de Motivos.

En el párrafo tercero de la página 14 se propone la supresión, por reiterativo, desde el último punto.

"También son objeto de artículos específicos la licencia de caza, una figura socialmente bien asentada, y la responsabilidad por los daños producidos por los cazadores".

JUSTIFICACIÓN:

Mejora de la redacción del texto.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Sequeros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo 9.4. Propiedad de las piezas de caza.

Donde dice: "En la práctica de la caza de liebre con galgo, el cazador tendrá derecho de propiedad sobre la liebre capturada por el galgo aunque la captura se produzca en terreno ajeno, siempre que la carrera se haya iniciado en el terreno propio y sobre una liebre que hubiera saltado en dicho terreno."

Debe decir: "En la práctica de la caza de liebre con galgo, el cazador tendrá derecho de propiedad sobre la liebre capturada por el galgo aunque la captura se produzca en terreno ajeno, siempre que la carrera se haya iniciado en el terreno propio y sobre una liebre que hubiera saltado en dicho terreno. El cazador podrá entrar a recoger sus perros debiendo atarlos debidamente manteniéndolos así hasta abandonar el terreno ajeno."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-07. Pág. 35929

JUSTIFICACIÓN:

Deber regularse el supuesto de la recogida de los galgos en terreno ajeno.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Sequeros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo 19.2.d). Junta Consultiva.

Donde dice: "Las sociedades de cazadores deportivas con sede en los términos municipales que estén integrados total o parcialmente en las reservas."

Debe decir: "Las sociedades de cazadores y los clubes deportivos con sede en los términos municipales que estén integrados total o parcialmente en las reservas."

JUSTIFICACIÓN:

Adecuación con la regulación de la Ley de Actividad Físico Deportiva.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR.

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Segueros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo 27. Renovación.

Donde dice: "Con anterioridad a que concurran las causas de extinción señaladas en el apartado 3.b) del artículo anterior, y en todo caso antes de transcurridos quince años desde la constitución de un coto de caza, su titular podrá proceder a su renovación, siguiendo el mismo procedimiento establecido para su constitución."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-07. Pág. 35930

Debe decir: "Con anterioridad a que concurran las causas de extinción señaladas en el apartado 3.b) del artículo anterior, y en todo caso antes de transcurridos veinte años desde la constitución de un coto de caza, su titular podrá proceder a su renovación, siguiendo el mismo procedimiento establecido para su constitución."

JUSTIFICACIÓN:

Reducir la carga administrativa a los ciudadanos.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Sequeros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo 36. Utilización de aves de cetrería y hurones.

Se propone la adición de un nuevo apartado 3, pasando el actual apartado 3 a ser el apartado 4, con la siguiente redacción:

"3. En los cotos de caza, la consejería podrá autorizar la instalación de zonas de adiestramiento o entrenamiento de aves de cetrería."

JUSTIFICACIÓN:

Autorizar en cotos de caza zonas de adiestramiento de aves de cetrería.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Sequeros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-07. Pág. 35931

ENMIENDA N.º 7

Al artículo 43.4.d). Planes cinegéticos de los cotos de caza.

Donde dice: "La Consejería resolverá y notificará en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del plan. Transcurrido dicho plazo, el interesado podrá entender no aprobado el plan presentado por silencio administrativo."

Debe decir: "La Consejería resolverá y notificará en el plazo máximo de cuatro meses desde la presentación del plan. Transcurrido dicho plazo, el interesado podrá entender aprobado el plan presentado por silencio administrativo."

JUSTIFICACIÓN:

El silencio administrativo debe ser positivo.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS.

Fdo.: David Castaño Sequeros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Al artículo 55.2. Conservación y mejora del hábitat cinegético.

Donde dice: "La Consejería podrá colaborar con en la ejecución de obras y actuaciones de mejora del hábitat de las especies cinegéticas mediante ayudas, subvenciones o programas piloto, para las que tendrán prioridad los cotos colaboradores regulados en el artículo 63."

Debe decir: "La Consejería colaborará mediante ayudas, subvenciones o programas piloto, en ejecución de obras y actuaciones de mejora del hábitat de las especies cinegéticas, para las que tendrán prioridad los cotos colaboradores regulados en el artículo 63."

JUSTIFICACIÓN:

El compromiso de apoyo a la caza exige eliminar el término podrá.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR.

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Sequeros



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-07. Pág. 35932

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Al artículo 57.6.b). Cerramientos.

Donde dice: "Los instalados en zonas de adiestramiento de perros."

Debe decir: "Los instalados en zonas de adiestramiento de perros o en zonas específicas para la realización de competiciones deportivas oficiales de caza organizadas por la Federación Castellano-Leonesa de Galgos. En ambos casos, su ubicación y tipología constructiva deberán estar conveniente definidos en el plan cinegético."

JUSTIFICACIÓN:

Cerramientos para permitir la celebración de competiciones de la Federación Castellano-Leonesa de Galgos.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS.

Fdo.: David Castaño Sequeros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Al artículo 60.2.c. Sistema de seguimiento de las poblaciones cinegéticas.

Donde dice: "c) Los censos e inventarios realizados por la propia consejería a través de su personal técnico y de campo, o mediante encargo a especialistas o convenios con sociedades científicas especializadas."

Debe decir: "c) Los censos e inventarios realizados por la propia consejería a través de su personal técnico y de campo, o mediante encargo a especialistas o convenios con sociedades científicas especializadas, universidades o las entidades colaboradoras reguladas en el artículo 62."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-07. Pág. 35933

JUSTIFICACIÓN:

Incorporar la colaboración con las universidades y las entidades colaboradoras ya reguladas en la ley.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Sequeros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Al artículo 62.6. Entidades colaboradoras.

Donde dice: "Los cotos de caza cuyo titular o arrendatario único sea una sociedad de cazadores deportiva afiliada a alguna de las federaciones deportiva existentes en Castilla y León, o bien alguna de dichas federaciones tendrán la consideración de cotos federativos salvo renuncia expresa de su titular."

Debe decir: "Los cotos de caza cuyo titular o arrendatario único sea una sociedad de cazadores, un club deportivo de cazadores afiliado a alguna de las federaciones deportiva existentes en Castilla y León, o bien, alguna de dichas federaciones tendrán la consideración de cotos federativos salvo renuncia expresa de su titular."

JUSTIFICACIÓN:

Adecuación con la Ley de Actividad Físico Deportiva.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Sequeros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-07. Pág. 35934

ENMIENDA N.º 12

Al artículo 65. Registro de capturas.

- "1. Los cazadores deberán registrar todas las capturas que efectúen debiendo, a tales efectos, cumplimentar una ficha de control de capturas conforme al modelo oficial que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León, o telemáticamente a través del sistema automático de registro de capturas, cuyo enlace estará igualmente disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León. En dicha ficha y en el sistema telemático, se anotarán los datos más significativos de la captura, figurando, al menos, la fecha y la hora, la especie o especies y el número de ejemplares de cada una, así como aquellos otros datos requeridos por la normativa vigente en materia de sanidad animal.
- 2. El cazador deberá cumplimentar una ficha por cada día de actividad cinegética en la forma que se determine reglamentariamente y entregar copias firmadas de las fichas de control de capturas al titular cinegético del coto quincenalmente, teniendo las mismas carácter de declaración responsable. El titular deberá conservar las fichas durante un plazo de dos años, durante el cual podrán ser requeridas por la consejería para su control. Lo anterior no será necesario cuando el control de capturas sea registrado mediante el sistema automático de registro de capturas indicado en el apartado 1 de este artículo.
- 3. Los cazadores colaboradores deberán registrar en el momento del lance las capturas a través del sistema automático de registro de capturas. La consejería competente desarrollará por orden los requisitos que debe cumplir el cazador colaborador y la forma en que se concretará dicha colaboración de acuerdo con los establecido en el artículo 64.2."

JUSTIFICACIÓN:

Facilitar y simplificar el registro de capturas.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS.

Fdo.: David Castaño Sequeros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Al art. 75.2.

Donde dice: "2. Por orden de la consejería podrán establecerse las condiciones de traslado de los cuerpos y trofeos de las piezas de caza, tales como precintos o marcas."



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021

PL/000007-07. Pág. 35935

Debe decir: "2. Por orden de la consejería podrán establecerse las condiciones de traslado las piezas de caza o de sus partes, tales como precintos, marcas o sistemas de control telemático de las capturas realizadas."

JUSTIFICACIÓN:

La trazabilidad de las piezas de caza no solo debe entenderse como un elemento clave para la lucha contra actuaciones ilícitas o comportamientos incívicos. Poder hacerlo de forma telemática simplifica y facilita al cazador y a la Administración esta labor.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Sequeros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

Al artículo 76. Transporte y suelta de piezas de caza vivas.

Se propone añadir un nuevo apartado 4, pasando el actual apartado 4 a ser el 5 y el actual 5 el 6, con la siguiente redacción:

"4. No se exigirán los requisitos citados en los apartados anteriores en los traslados y sueltas para zonas de adiestramiento o entrenamiento de perros o de aves de cetrería, o para la celebración de campeonatos oficiales de caza en la modalidad de San Humberto, en un número no superior a 15 por transporte."

JUSTIFICACIÓN:

Excepción a los requisitos de transporte y suelta de piezas de caza vivas.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR.

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Sequeros

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara,



X Legislatura

Núm. 240 6 de mayo de 2021 PL/000007-07. Pág. 35936

presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

Al artículo 80.2. Agentes de vigilancia e inspección.

"2. A los efectos de esta ley, las personas citadas en las letras a), b), c) y d) del apartado anterior tienen la condición de agentes de la autoridad, y las personas citadas en la letra e) tienen la condición de agentes auxiliares de la autoridad."

JUSTIFICACIÓN:

Los celadores de medioambiente deben mantener la condición de agentes de la autoridad.

Valladolid, 16 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,

Fdo.: David Castaño Sequeros

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	DI	Proyectos de Ley
130	PPL II P	Proposiciones de Ley Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
	PLE	Procedimientos legislativos especiales
	DLEY	Decretos Leyes
170		Decretos Legislativos
	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210		Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220		Convenios
-	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310		Investidura
	CCF	Cuestión de confianza
330 390	OC OC	Moción de censura Otras cuestiones de responsabilidad
390	100	4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO
	PROG	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430		Informaciones de la Junta de Castilla y León
440		Debate sobre política general
450	1	Interpelaciones
451	М	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463		Preguntas para respuesta escrita
-	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510		Tribunal Constitucional
520		Consejo de Cuentas Procurador del Común
530 590		Otras Instituciones y Órganos
330		CCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS
610		Designación de Senadores
	ECC	Consejo de Cuentas
	EPC	Procurador del Común
	ECS	Consejo Consultivo
690		Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
	PTE	Presidencia
730		Junta de Portavoces
740		Grupos Parlamentarios
	PNA	Procuradores no adscritos
750		Comisiones
	PON	Ponencias Pleno
770	PLN DP	Diputación Permanente
700	וט	8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES
810 ORGAN Organización y funcionamiento de los servicios		
	OPER	Personal
830		Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes